REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**NICOLASA PRETEL DE MEDINA**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN	**76001-31-05-005-2016-00478-00**

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 284 del 30 de noviembre del 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indicó lo siguiente:

"1. REVOCAR la sentencia consultada y en consecuencia se declaran NO probadas las excepciones propuestas por la demandada excepto la de prescripción que opera sobre las diferencias causadas con anterioridad al 21 de junio de 2013; por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. 2. CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora NICOLASA PRETEL por concepto de diferencias pensionales causadas del 21 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2016 la suma de $916.987 de la cual deben realizarse los descuentos en salud y que debe cancelarse indexada al momento de su pago. 3. ABSOLVER a COLPENSIONES de las demás pretensiones en su contra. Conforme lo dicho en la considerativa de esta providencia. 4. COSTAS en primera instancia a cargo de la demandada a favor de la demandante. SIN COSTAS en esta instancia.". Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora	$1.000.000.oo
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	$0
Total Agencias en Derecho	**$1.000.000.oo**

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo)** a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 16 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**NICOLASA PRETEL DE MEDINA**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN	**76001-31-05-005-2016-00478-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2621

Santiago de Cali, septiembre dieciséis(16) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 284 del 30 de noviembre del 2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual indicó lo siguiente:

"1. REVOCAR la sentencia consultada y en consecuencia se declaran NO probadas las excepciones propuestas por la demandada excepto la de prescripción que opera sobre las diferencias causadas con anterioridad al 21 de junio de 2013; por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. 2. CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora NICOLASA PRETEL por concepto de diferencias pensionales causadas del 21 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2016 la suma de $916.987 de la cual deben realizarse los descuentos en salud y que debe cancelarse indexada al momento de su pago. 3. ABSOLVER a COLPENSIONES de las demás pretensiones en su contra. Conforme lo dicho en la considerativa de esta providencia. 4. COSTAS en primera instancia a cargo de la demandada a favor de la demandante. SIN COSTAS en esta instancia.". Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 284 del 30 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72362e910e3dea411a1e005d95236d10dd424037a69d57f4ddfecb5c434bf667**
Documento generado en 19/09/2022 10:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica